

Alcaldes de Portucale Tratado de aneglar las Portucale a los Generos  
comestibles, por ser el presente dia, es señalado p<sup>o</sup> ello,  
por la Superioridad; Y habiendo oido en el particular  
a los Cavalleros Fieles Executoras, se practico en la forma sig.<sup>te</sup>

La libra de Tomates a quatro maravedis.

La de Chirivias a diez mrs.

La de Majucar a ocho mrs.

Las Berenjenas a seis mrs. cada una.

Los Pepinos a dos mrs. cada uno.

Pimientos Redondos a ocho al quarto.

Yd: de los gordos quatro al quarto.

Leceas de Muro a uno quarto la libra.

La de Albericoques a tres quartos.

La de Penas gamunnas a quatro.

Yd: ordinarias a tres.

La de Brebas a quatro mrs.

La de Manzanas de Loxca a tres quartos

La de Peras de esta Huerta a ocho mrs.

Y Acuerda la Ciudad, con sus dhor precios por ahora, anu-  
tandose en la Tabla q<sup>da</sup> para su observancia; y en quan-  
to al arreglo de Pan de Paona y Aletrias, lo escuten dhor  
Cavalleros Fieles Executoras, con vista de lo que tenga ante-  
riormente acordado la Ciudad en el punto.

Entró el Sr. D. Joaquin Lopez de Letina Regidor.

Mi hove Relacion de las Titaciones mandada hacer